Presidencia

CERTIFICACIÓN

CERT26-000384 / GFPU 13082000
Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

La Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante el artículo 4to. de la Resolución Interna N° 0184 del 01 de marzo de 2023

TENIENDO EN CUENTA

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales en la Jefatura de Despacho Presidencial para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho.*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece las condiciones para contratar la prestación de servicios en los siguientes términos: *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que la Dirección de la Jefatura de Despacho Presidencial, solicitó la celebración de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto contractual ya descrito.

Que, dentro de su argumentación a la necesidad técnica, en sus estudios previos, la Jefatura de Despacho Presidencial, manifestó lo siguiente:

Se hace necesario contar con apoyo profesional externo que complemente la labor del equipo de planta, particularmente en la gestión operativa, documental y analítica de las actividades que ejecuta la Jefatura del Despacho Presidencial y el Grupo Gerencia de Discursos y Mensajes. Dicho apoyo debe enfocarse en fortalecer los procesos de corrección de estilo para los textos literarios, discursos y mensajes y demás, adelantados por el Grupo Gerencia de Discursos y Mensajes de modo que se garantice que la labor sea efectuada con la mayor calidad que se requiere por la importancia de los mismo.

(…)

Para el presente y como base del grupo interdisciplinario de profesionales, el profesional a contratar realizara la corrección de estilo que se requieran para los textos, literarios, discursos y mensajes y demás que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, donde con su guía y la labor de todo el grupo, llevaran a cabo las acciones que garanticen una calidad literaria en los textos y una buena representación del país a través del Presidente de la República.

(…)

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, oportuna y proporcional, pues garantiza la adecuada atención de las obligaciones misionales del Grupo Gerencia de Discursos y Mensajes, mitiga el riesgo operativo derivado del alto volumen de actividades y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del DAPRE, asegurando la correcta coordinación, seguimiento y reporte de las acciones ejecutadas por la Jefatura del Despacho Presidencial durante la vigencia 2026.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, **esta oficina advierte que la Jefatura de Despacho Presidencial,** sustentó debidamente, en su solicitud, las especiales características y necesidades técnicas para llevar a cabo la contratación de las

Presidencia

personas que prestarán sus servicios profesionales a fin de desarrollar las actividades contenidas en el objeto contractual.

CERTIFICA

Que a la fecha no existe personal suficiente para apoyar a la Jefatura de Despacho Presidencial para la ejecución del siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho.*

Lo anterior atendiendo a la justificación de la necesidad presentada por la Jefatura de Despacho presidencial, la cual se encuentra contenida en el estudio previo que hace parte de la contratación solicitada, y que establece que no existe personal suficiente para realizar las actividades que hacen parte del presente objeto contractual y que son requeridas por esa dependencia.

En consecuencia,

AUTORIZA

La celebración de *seis* (*6*) contratos de prestación de servicios profesionales que tendrían por objeto: *"Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho.*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Presidencia

Nota: La presente certificación se amplía para los trámites pertinentes que deben adelantarse en el marco del proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2026.

Cordialmente,



LUZ DARY CRUZ ORTIZ
Jefe Oficina de Talento Humano
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Alexandra Sandoval Bernal Profesional Grupo Gestión de Personal	Mayten Nayibe Ortiz Bermudez Coordinador Grupo Gestión de Personal	Luz Dary Cruz Ortiz Jefe Oficina de Talento Humano de Personal